Señor Michel Saab Achi Gerente General y Representante Legal RESTOBAR&CO S. A. Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones,por la vía del endoso, de la compañía RESTOBAR&CO S. A. con número de RUC 0993068918001 realizada el 3 de abril de 2019 en la ciudad de Guayaquil.

Al efecto informamos que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas: 400 Acciones número: 401 a la 800 Valor de cada acción: US \$ 1.00

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente.

CESIÓNARIO MICHEL SAAB ACHI CC 0908934094 CEDENTE TANIA ELIZABETH CEDEÑO VELIZ CC 1311944761



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



No. 131194476-1 APELLIDOS Y NOMBRES CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH LUGAR DE HACIMIENTO MANABI OLMEDO OLMEDO /PUCA/ FECHA DE HACIMIENTO 1987-12-07 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO JUON LYNCH

JUAN JAVIER



Sama & Cedio 2

FIRMA DEL CEDULADO

E333912222 INSTRUCCIÓN PROFESIÓN ESTUDIANTE BACHILLERATO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO GUILLERMO RUFINO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELIZ MARIA TONACTA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-05-31 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-31 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL IDECU131194476<17

8712079F2705310ECU<<<<<<< CEDENXXO<VELIZ<<TANIA<ELIZABET

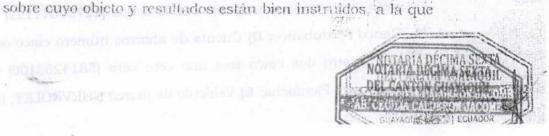




Ora. Gusana Citest Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

COD. 2017-09-01-039-P01372 1 2 PRIMERA PARTE: CAPITULACIONES MATRIMONIALE 3 QUE OTORGAN TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ Y 4 JUAN JAVIER JIJON LYCNH. SEGUNDA PARTE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LA SEÑORA TANIA 6 ELIZABETH CEDENO VELIZ Y EL SEÑOR JUAN JAVIER 8 JIJON LYNCH. 9 CUANTÍA: INDETERMINADA. 10 DI 3 COPIAS En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo 11 nombre, provincia del Guayas, República del Eduador, a los 12 13 DIEZ días del mes de JULIO del año dos mil DIECISIETE. ante mi DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, 14 15 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA del cantón Guayaquil, comparece por una parte, el señor JUAN JÁVIER 17 JIJON LYNCH; Quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero, domiciliado en la 19 ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, Republica de Ecuador y TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ; Quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, 22 Estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, Republica de Ecuador, capaces para obligarse y 23 24 contratar, a quien de conocer doy fe por haberme presentado 25 sus respectivos documentos de identificación, los mismos que 26 viene a celebrar esta escritura de CAPITULACIONES 27 MATRIMONIALES, DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL





Dra. Susana Viteri Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

1 proceden con amplia y entera libertad, presentandome para su 2 otorgamiento la minuta del tenor siguiente: 3 NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, 4 sírvase insertar una por la cual conste la capitulación 5 matrimonial que se otorga al tenor de las cláusulas que 6 siguen: PRIMERA PARTE: CAPITULACIONES 7 MATRIMONIALES QUE O'TORGAN TANIA ELIZABETH 8 CEDENO VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON LYCNH CLÁUSULA 9 PRIMERA: COMPARECIENTES, - Comparecen a la suscripción 10 de la presente escritura pública, por una parte la señora 11 TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ, portadora de la cédula de 12 ciudadanía uno tres uno uno nueve cuatro cuatro siete seis 13 ano (131194476-1), por sus propios derechos y JUAN 1.4 JAVIER JIJON LYCNH, portador de la cedula de ciudadania 15 cero nueve uno tres sels dos cuatro cinco seis cinco 16 (091362456-5), por sus propios derechos; CLÁUSULA 17 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La señora TANIA ELIZABETH 18 CEDENO VELIZ, es propietario de los bienes que se detallan a 19 continuación: A) Cuenta Corriente número dos uno cero cero 20 - uno cuatro dos nueve cuatro dos (2100142942) del Banco del 21 Pichincha; B) Cuenta de Ahorros número cuatro cinco cero 22 uno uno dos uno cinco cuatro nueve (4501121549) de la 23 Cooperativa de Ahorro y Crédito Veintinueve de Octubre 24 Compañía Limitada; C) Cuenta de ahorros número uno dos 25 siete tres cero cero uno uno dos dos (12730011122) del 26 Banco Produbanco; D) Cuenta de ahorros número cinco ocho 27 uno cuatro dos cinco tres uno cero cero (5814253100) del 28 Banco del Pichincha; E) Vehículo de marca CHEVROLET, tipo

OFa. Gusana Viteri Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

1 sedan, placa actual GST SIETE NUEVE UNO SEIS (GST7910) color BLANCO, modelo SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM y chasis número OCHO LAUY CINCO DOS SIETE DOS H CERO TRES SIETE CERO CINCO UNO CUATRO (8LAUY5272H0370514); F) La señora Tania Cedeño Veliz, adquirirá a futuro del proyecto inmobiliario ECOCITY, el inmueble signado como villa número cero cero cero uno, de la manzana cuatro mil ciento noventa y dos, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, treinta y cuatro centímetros cuadrados; E) Mediante contrato de fecha trece de febrero la señora Tania Cedeño Veliz adquirió derechos en la calidad de franquicia sobre la marca COCOLON EXPRESS, el mismo que opera en el kilómetro once y medio de la vía a la Costa, Plaza Portal al Sol, 14 por lo que todo beneficio, dividendo, fruto, rendimiento, lucro, provecho, ganancia que se obtengan a partir de giro comercial 15 de dicho negocio, será de su propiedad, así como las deudas 16 que se pueden generar de la misma, ya sea por alquiler del local comercial, pago de dividendos o demandas civiles penales

cero nueve nueve ocho cuatro uno cuatro (2200998414) del Banco del Pichincha, B) Vehículo de marca CHEVROLET, tipo

por danos o incumplimiento de contrato. Por su parte del

señor JUAN JAVIER JIJON LYNCH es propietario de los

siguientes bienes: A) Cuenta de ahorros numero dos dos cero

19

24 camioneta, placa GPM CERO DOS CUATRO NUEVE

25 (GMPO249), color PLOMO, modelo LUV D-MAX y chasis

26 número OCHO LBDTF UNO DX SIETE CERO CERO CERO

27 SEIS CUATRO OCHO NUEVE (8LBDTF1DX700006489). Los

28 comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de



1 Guayaquil el VEITICUATRO DE del DOS MIL 2 DIEICISIETE, según consta del certificado que se adjunta a la 3 presente como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- En concordancia a lo establecido en el Código Civil referente a las Capitulaciones 6 Matrimoniales y en base al artículo Dieciocho de la Ley 7 Notarial, concurrimos a usted con el fin de establecer que los 8 bienes detallados dentro de la clausula Segunda de la presente 19 escritura publica, quedan excluidos del haber de la sociedad conyugal y será de propiedad única y exclusiva de los 11 contrayentes, así como las obligaciones que se deriven de los 12 mismos. SEGUNDA PARTE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON LYCNH CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción 16 de la presente escritura pública, por una parte la señora 17 TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ, portadora de la cédula de 18 ciudadania uno tres uno uno mueve cuatro cuatro siete seis 19 uno (131194476-1), por sus propios derechos y JUAN 20. JAVIER JIJON LYCNH, portador de la cedula de ciudadanía 21 cero nueve uno tres seis dos cuatro cinco seis cinco 22 (0913624565), por sus propios derechos; CLÁUSULA 23 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los comparecientes contrajeron 24 matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el VEINTICUATRO de 25 MARZO del DOS MIL DIECISIETE, según consta registrado en 26 el Libro de Matrimonios del año dos mil diecisiete, Tomo 27 Cinco, Folio Cuarenta y dos, Acta número Ochocientos

28 cuarenta y dos de la Corporación Registro Civil de Guayaquil,

Dra. Gusana Vitori Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

1 Republica del Ecuador. CAUSULA TERCENO.
2 DECLARACION: Los comparecientes declaran que dentro

3 su matrimonio, no han adquirido bien alguno y en base a lo

4 establecido en el artículo Doscientos diecisiete del Código Civil

5 y articulo Dieciocho de la Ley Notarial, DECLARAN y ACEPTAN

6 la DISOLUCION VOLUNTARIA de la sociedad conyugal y no

7 habiendo bienes en su haber social, no hay bienes que

8 liquidar. Los bienes y tal como se deja especificado dentro de

9 la Primera Parte de esta escritura publica, adquiridos por cada

10 uno de los contrayentes antes del matrimonio, con su propio

11 peculio y que por regla general entran en la sociedad conyugal,

12 será de cada uno de los contrayentes. CLAUSULA CUARTA:

13 AUTORIZACION.- Autorizamos a la abogada PATRIZIA

14 VERONICA PARODI ROMANO, con cedula cero nueve uno

15 cinco ocho nueve siete cinco cinco siete ara que a nuestro

16 nombre pueda proceder con la inscripción de la presente

17 escritura al margen de la inscripción de nuestro matrimonio

18 civil en el tomo correspondiente. Anteponga y agregue usted,

19 señora Notaria, todas las demás cláusulas que fueren de estilo

20 para la validez de esta declaración jurada y el petitorio en ella

21 contenido. Hasta aqui la minuta patrocinada por la Abogada

22 Patrizia Veronica Parodi Romano, Matricula número cero

23 nueve- des mil once- tres cero cuatro del Foro de Abogados".

24

25

26 JUAN JAVIER JIJON LYNCH

27 C.C. 091362456-5

28 C.V. 001 - 275





Dra. Gusana Vitert Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

T	ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
2	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN
3	TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON
4	LYCNH Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
5	CONYUGAL FORMADA ENTRE TANIA ELIZABETH CEDENO
6	VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON LYNCH
7.	
8	
9	Camia 18 Hedina V.
10	TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ
11	C.C. 131194476-1
12	C.V. 604 - 243
13	
14	e de la companya del companya de la
15	and the second s
16	diranariceorgik
17	_dra. susana viteri Thompson
18	notaria tricesima novena
19	And the second s
.20	
21	
22	RAZÓN: ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A
23	MI CARGO, AL CHAL ME REMITO OTORGANDO ESTA PRIMERA-
	COPIA CERTIFICADA EN OCHO (8) FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS ONCE
25	DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE



DRA. SUSANA VITERI THOMPSON NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

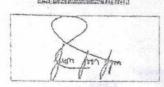


Dra. Jusana Viteri Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

1	ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
2	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN
3:	TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON
4	LYCNH Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
5	CONYUGAL FORMADA ENTRE TANIA ELIZABETH CEDENO
6	VELIZ Y JUAN JAVIER JIJON LYNCH
7,	
8	
9	Comia 18 Gedino V.
10	TANIA ELIZABETH CEDENO VELIZ
11	c.c. 131194476-1
12	C.V. 004 - 243
1.3	
14	Table 1 Committee of the Committee of th
15	a management of the control of the c
16	Susanaviceogal
17	_DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
18	notaria tricesima novena
19	
20	a Linguist Grown Walker of St.
21	
22	RAZÓN: ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE
23	PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A
24	COPIA CERTIFICADA EN OCHO (8) FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS ONCE
25	DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
26	

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN





Número único de identificación: 0913624565

Nombres del ciudadano: JIJON LYNCH JUAN JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/GARCIA

MORENO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: JIJON WALTER ALEJANDRO

Nombres de la madre: LYNCH FABARA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

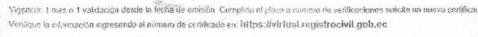
Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

EMISON: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL NE 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL





Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





нативстоя SUPERIOR

PROFESSION ING.INDUSTRIAL

APELLIDOS V HOMBRES DEL PADRE DION WALTER ALEJANDRO
APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE LYNCH FABARA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-04-20 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-20 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUEL





FIRMA DEL GORIERNO SECCIONAL

IDECU091362456<53<<<<<<<< 7510108M2704209ECU<<<<<<< JIJON LYNCHK JUAN JAVIER <



REPÚBLICA DEL ECUADOR DENTEHOLOGIST CEPEZGON



CEDULA DE CIUDADANÍA

091362456-5

MELLIBOTE Y NOMESEES TEJOH LYNCH JUAN JAVIER LUSTER DE HACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

GARCIA MORENO FEOTA DE NACIMIENTO 1975-10-10 INCIGNACIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO CEDEÑO VELIZ TANTA ELIZABETH



FERT'A DEL CEDAHADO







CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIEVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS XABRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECTRONES CHARRES TO 1



1001

881 - 275 (Causo

CEIARA

CIRCUNISCRIPCION.

JIJON LYNCH JUAN JAVIER

GUAYAS PROMINCIA CUAYAGUR

CANTON GARCIA MOREHO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDE





Número único de identificación: 1311944761

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIJON LYNCH JUAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: CEDEÑO GUILLERMO RUFIÑO

Nombres de la madre: VELIZ MARIA IGNACIA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

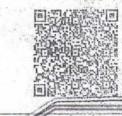
Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

EMISOT: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

Vigencia, 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Complido el plazo a numero de verificaciones solucte un nuevo contificado Vertique la información ingresando el número de certificado en: https://ivirtual.registrocivil.gob.ec





INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO GUILLERMO RUFINO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELIZ MARIA IGNACIA LUGAR Y FECHA DE ESFEDICIÓN GUAYAQUIL

2017-05-31 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-31. COMP. RES. CIVIL DE GURYAQUEL FIRMA DEL DIRECTOR

FRIMA DEL GOSTERNO SECCIONAL

IDECU131194476<17<<<<<<<<< 8712079F2705310ECU<<<<<<0 CEDENXXO < VELIZ < < TANIA < ELIZABET

GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR DESCRIPTION OF THE STATE OF THE

131194476-1

CÉDANCE CIUDADANÍA

113

APRILIDOS Y NOMBRES CEDEÑO VELTZ TAMEA ELIZABETH LUCAR DE HACIMIENTO MALIABI OLHEDO OLMEDO /PUCA/ FEGU DE MACINEHTO 1987-12-07 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO JUON LYNCH



mora & Bedie 2 FIRKA DEL CEDALARO







CIUDADANA (0):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFFAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMPTES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES ESTABLES 2017 2012 ALFOL 2017



004

004 - 243

1311944761

CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH



JUAN JAVIER

PROVEICA GUAYAQUIL CANTON

CIRCLINSCRIPCIÓN 1

20MA: 43









CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Libro de Matrimonio del año 2017 en el tomo 5 folio 42 número de acta 842, se halla inscrito el matrimonio celebrado en Guayaquil el día 24 del mes de Marzo del año 2017 entre: JUAN JAVIER JIJON LYNCH de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0913624565 de profesión/ocupación ING INDUSTRIAL domiciliado en Guayaquil, hijo de WALTER ALEJANDRO JIJON y de MARIA MERCEDES LYNCH FABARA; y,

TANIA ELIZABETH CEDEÑO VELIZ de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 1311944761 de profesión/ocupación ESTUDIANTE domiciliada en la provincia de GUAYAQUIL y de tránsito en Guayaquil, hija de GUILLERINO RUFINO CEDEÑO de MARIA IGNACIA VELIZ

Guayaquil, 24 de Marzo de 2017

Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil になるから

The gistrocivity

